



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0123-2019-MPSM/A

San Miguel, 03 de octubre del 2019

VISTO:

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del estado y la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como facultad de ejercer actos de gobierno administrativo.

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Alcaldía N° 0225-2018-A/MPSM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego Presupuestario Municipal Provincial San Miguel para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año Fiscal 2019, de conformidad con la Ley N° 30879 “ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2019”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley

Que el artículo 45° de la Directiva N° 007-2019/EF-50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobado por Resolución Directoral N° 030-2019/EF-50.1 y sus modificatorias señala en su artículo 45° Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que artículo 47° de la Directiva N° 007-2019/EF-50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobado por Resolución Directoral N° 030-2019/EF-50.1 y sus modificatorias señala en su artículo 47° numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que artículo 47° de la Directiva N° 007-2019/EF-50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobado por Resolución Directoral N° 030-2019/EF-50.1 y sus modificatorias señala en su artículo 47° numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial San Miguel, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución en el Marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestaria emitidas durante el mes de octubre del presente año, las cuales son:
00297 - 00298 - 00299 - 00300 - 00302 - 00303 - 00304 - 00305 - 00306 - 00307 - 00308
00309 - 00310 - 00311 - 00312 - 00313 - 00314 - 00315 - 00316 - 00317 - 00318 - 00319
00320 - 00321 - 00322 - 00324 - 00325 - 00326 - 00327 - 00328 - 00329 - 00338 - 00404
00411 - 00413 Por el importe de S/. 1,428,754.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).



UNIDAD EJECUTORA
PLIEGO

: 300649
: Municipalidad Provincial San Miguel

Total S/. 1,429,554.00

Artículo 3°.- Encargar a la oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente resolución que se presenta dentro de los (05) días de aprobada a la dirección General de Presupuesto Público y a las áreas correspondientes.

Atentamente;

1532
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA
1964
ALCALDIA
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE